

Expediente: 12654/24

Carátula: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA C/ MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27276519773 - MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA, -ACTOR

90000000000 - MARTINEZ LOPEZ, CRISTIAN-DEMANDADO

30500008454 - BANCO SANTANDER RIO SA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12654/24



H108022693651

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA c/ MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN s/ APREMIOS EXPTE 12654/24.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 07 de mayo de 2025.

Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante: TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN, CUIT N° 20/23518585/8 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. hasta cubrir las sumas de \$470.000 en concepto de capital adeudado (\$30.000) y honorarios regulados y firmes (440.000). Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar digitalmente a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial CBU N°2850608750095920398765 perteneciente a los autos del rubro.MB.

Atento a lo solicitado y bajo responsabilidad del peticionante: TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada MARTINEZ LOPEZ CRISTIAN, CUIL/CUIT N° 23.518.585 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. hasta cubrir las sumas de \$30.000 en concepto de Honorarios regulados y firmes a la Dra. Maria Marcela Salazar Ibarra con el descuento establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME) - 2021, con más la suma de PESOS: ***** CON 00/100 (\$---) en concepto Ley 6.059 (art. 26, inc. k).

Asimismo, la Entidad receptora deberá dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar digitalmente a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°2850608750095920398765) a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título.MB.

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.